

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-371

Aceptase la cesión del crédito efectuado mediante el anterior escrito por BANCOLOMBIA S. A. a través de su representante legal, Martha María Lotero Acevedo, en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA representada por Cesar Augusto Aponte Rojas.

Téngse el doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, como apoderado de VARGAS ABOGADOS & ASOCIADOS SQS, en calidad de apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez